



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 12/03/2020

Radicado	08-001-3333-006-2017-00282-00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	FSCR INGENIERÍA S.A.S. – FRANCISCO COLLAVINI Y CÍA
Demandado	Nación-Ministerio De Transporte-Superintendencia de Puertos y Transporte
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 31 de octubre de 2019 este Despacho dispuso requerir a la parte demandada el expediente que contiene los antecedentes de administrativos de la Resolución 40366 de 19 de agosto de 2016.

Mediante escrito radicado el 16 de enero de la presente anualidad, la Superintendencia de Puertos y Transporte allegó el referenciado expediente administrativo y del mismo se corrió traslado mediante fijación en lista entre el 19 y el 21 de febrero de 2020. Teniendo en cuenta que únicamente quedaba por recaudar dicha prueba, este Despacho declarará precluido el período probatorio y considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, por lo cual prescindirá de la misma y ordenará la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, por considerarse innecesaria la audiencia de alegación y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRESE precluido el periodo probatorio.

SEGUNDO: PRESCÍNDASE de la audiencia de alegatos y juzgamiento.

TERCERO: ORDÉNESE la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia; vencido dicha plazo, el Despacho dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguientes. En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar el concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

PI/AFP

JUZGADO SEXTO (6º) ADMINISTRATIVO MIXTO DE
BARRANQUILLA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N°.11 notifico a las partes la presente providencia, hoy 13 de marzo de 2020, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la página web de la Rama Judicial.

Germán Bustos González
Secretario.

